



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN: 1ERA. AVENIDA 1-55 ZONA 1, ZARAGOZA

HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 A 12:30, 14:00 A 17:00

TÉLEFONO: 79562828

DIRECTOR: FRANCISCO SANTIAGO GARCÍA BALÁN

ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: HERMES MISAEI SIQUINAJAY ARGUETA

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ABRIL DE 2023

CORRESPONDE AL MES DE: MARZO DE 2023

NUMERAL 20 - CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
18913911	01-2023	6/02/2023	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL POR MEDIO DE VALES O CUPONES CANJEABLES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, AÑO 2023	UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Q 725,150.00	DEL 09/03/2023 AL 31/12/2023	9/03/2023

Hermes Misael Siquinajay Argueta
Encargado de Compras



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

ENTIDAD: DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN: 1era. Avenida 1-55, Zona 1

HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 AM a 12:30 PM Y DE 2:00 PM a 5:00 PM

TELÉFONO: 7956-2828

DIRECTOR: ELDER LISANDRO MELÉNDEZ GIRÓN

ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: ERICK FRANCISCO YUC MARROQUIN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ABRIL

CORRESPONDE AL MES DE: MARZO 2023

NUMERAL 20- CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	NUMERAL 10- CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
17619378	17-2022	04/08/22	MEJORAMIENTO CALLE 4TA CALLE A Y 4TA AVENIDA A ENTRE 4TA. CALLE Y LOTIFICACION VILLAS DE ZARAGOZA ZONA 3 CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUSERVICIOS ARMANDO PAREDES	Q 399,800.00	CINCO MESES (5)	26/08/2022
18405649	18-2022	17/11/2022	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL A PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN ZONA 2 DEL CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA MORALES	Q 485,655.00	CUATRO (4)	2/12/2022
18642861	20-2022	16/12/2022	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SECTOR LOS ROQUELES ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA SOLAR	Q 254,565.84	TRES MESES (3)	28/12/2022
18510035	01-2023	30/12/2022	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA RINCON CHIQUITO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA SOLAR	Q 1,159,775.00	OCHO MESES (8)	19/01/2023
18510167	02-2023	30/12/2022	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA JOYA GRANDE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA SOLAR	Q 1,199,560.50	OCHO MESES (8)	19/01/2023
18510167	03-2023	30/12/2022	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA RINCON CHIQUITO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA SOLAR	Q 1,928,262.77	OCHO MESES (8)	19/01/2023


ELDER LISANDRO MELENDEZ GIRÓN
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN

No. 01-2023

ADQUISICIÓN:

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL POR MEDIO DE VALES O
CUPONES CANJEABLES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y
OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA,
CHIMALTENANGO, AÑO 2023.
CUENTADANCIA T3-4-15**

En el municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango el día uno de marzo del año dos mil veintitrés (01/03/2023), Por una parte: **HUGO LEONEL PEREZ MELENDEZ**, de sesenta años de edad, soltero, Guatemalteco, con domicilio en la segunda avenida uno guión cincuenta y ocho de la zona tres del municipio de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: Un mil novecientos treinta y nueve, Treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco, Cero cuatrocientos quince, (1939 39835 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y Representante Legal de la Municipalidad de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, calidad que acredito por medio de los siguientes documentos: **a)** Fotocopia Simple del Acuerdo de Adjudicación del cargo número dieciocho guión dos mil diecinueve de fecha cuatro de julio del año dos mil diecinueve, extendido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango; **b)** Certificación del acta de toma de posesión de cargo número cuatro guion dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal, señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la Municipalidad de Zaragoza, ubicada en la primera avenida, uno guion cincuenta y cinco de la zona uno, Zaragoza, Chimaltenango (1a. Ave. 1-55 zona 1); y que en lo sucesivo se denominarán **LA MUNICIPALIDAD**, es la Municipalidad de Zaragoza; y por la otra parte el señor **FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en la ciudad de Guatemala, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil trescientos cuarenta y ocho, cuarenta y siete mil setecientos diecinueve, cero ciento uno (2348 47719 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; Quien actúa en calidad de Mandatario Especial con Representación, de la Entidad denominada **UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, y lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número doce (12) autorizada por el Notario **JUAN FRANCISCO JUNIOR ALFARO DEL CID**, de fecha veintiuno de abril del dos mil veintiuno, el cual se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos inscripción número uno (1) del PODER quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve guión E (559889-E), de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, y en el Registro Mercantil General al número seiscientos ochenta y tres mil novecientos veintiuno (683,921), Folio novecientos diez (910), del libro ciento veintidós (122) de Mandatos, con fecha once de mayo de dos mil veintiuno, dicha entidad se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el Número: quinientos cuarenta y nueve mil treinta y ocho (549038), Folio: ochenta y ocho (88), del Libro: quinientos once (511), de Empresas Mercantiles y Patente de Comercio de Sociedades, con el Número: veintitrés (23), Folio: veintitrés (23), del Libro: uno (1), de sociedades mercantiles, señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la oficina de su representada ubicada en la once Calle dos guión veinte, Zona diez (11 Calle 2-20, Zona 10), Conjunto Avia, Torre tres, nivel diecinueve, oficina un mil novecientos uno, Guatemala, Guatemala, y que en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes en las calidades con que respectivamente actúan, aseguran ser de los datos de identificación personal anotados, hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que acreditan sus calidades con la documentación identificada con la Ley y a su juicio es suficiente para el otorgante del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**

UNO
Guatemala



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

GASOLINA Y DIÉSEL POR MEDIO DE VALES O CUPONES CANJEABLES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, AÑO 2023", de conformidad con las siguientes cláusulas: --**PRIMERA: ANTECEDENTES:** Manifiesta LA MUNICIPALIDAD, que de conformidad al Evento de Cotización "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL POR MEDIO DE VALES O CUPONES CANJEABLES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, AÑO 2023", para la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, identificado con **NOG: 18913911**, que se llevó a cabo en la Municipalidad de Zaragoza, la Junta de Cotización nombrada para el efecto, trasladó las actuaciones a la Autoridad Superior de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, con base en el Artículo 32 y 43 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, encontrándose dicho proceso documentado en el Libro de Actas de Apertura de Plicas de Cotización donde se encuentra el Acta de Recepción de Plicas de Cotización No. 02-2023 de fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés y el Libro de Actas de Adjudicación de Cotización donde se encuentra el Acta de Adjudicación No. 01-2023 de fecha seis de febrero dos mil veintitrés, aprobada mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 1/2023** de Alcaldía Municipal de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés. -----

SEGUNDA: BASE LEGAL: El presente Contrato Administrativo se suscribe con fundamento en lo que determina el Artículo cuarenta y siete (47) Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo número cincuenta y dos (52) del Decreto Número doce guión dos mil dos (12-2002) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas. -----

TERCERA: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL POR MEDIO DE VALES O CUPONES CANJEABLES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, AÑO 2023" para la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango, de la siguiente forma: **1) PRIMERA FASE:** a) ochenta y seis vales o cupones canjeables por combustible gasolina o diésel por un valor nominal de cincuenta quetzales 00/100 (Q. 50.00) cada uno, para un total de cuatro mil trescientos quetzales 00/100 (Q. 4,300.00); b) setecientos cuarenta y uno vales o cupones canjeables por combustible gasolina o diésel por un valor de cien quetzales 00/100 (Q. 100.00) cada uno, para un total de setenta y cuatro mil cien quetzales 00/100 (Q. 74,100.00); c) seiscientos cincuenta y tres vales o cupones canjeables por combustible gasolina o diésel por un valor de doscientos cincuenta quetzales 00/100 (Q. 250.00) cada uno, para un total de ciento sesenta y tres mil doscientos cincuenta quetzales 00/100 (Q. 163,250.00). **2) SEGUNDA FASE:** a) ochenta y seis vales o cupones canjeables por combustible gasolina o diésel por un valor nominal de cincuenta quetzales 00/100 (Q. 50.00) cada uno, para un total de cuatro mil trescientos quetzales 00/100 (Q. 4,300.00); b) setecientos cuarenta y uno vales o cupones canjeables por combustible gasolina o diésel por un valor de cien quetzales 00/100 (Q. 100.00) cada uno, para un total de setenta y cuatro mil cien quetzales 00/100 (Q. 74,100.00); c) seiscientos cincuenta y tres vales o cupones canjeables por combustible gasolina o diésel por un valor de doscientos cincuenta quetzales 00/100 (Q. 250.00) cada uno, para un total de ciento sesenta y tres mil doscientos cincuenta quetzales 00/100 (Q. 163,250.00). **3) TERCERA FASE:** a) ochenta y ocho vales o cupones canjeables por combustible gasolina o diésel por un valor nominal de cincuenta quetzales 00/100 (Q. 50.00) cada uno, para un total de cuatro mil cuatrocientos quetzales 00/100 (Q. 4,400.00); b) setecientos cuarenta y dos vales o cupones canjeables por combustible gasolina o diésel

UNO
Guatemala



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

por un valor de cien quetzales 00/100 (Q. 100.00) cada uno, para un total de setenta y cuatro mil doscientos quetzales 00/100 (Q. 74,200.00); c) seiscientos cincuenta y tres vales o cupones canjeables por combustible gasolina o diésel por un valor de doscientos cincuenta quetzales 00/100 (Q. 250.00) cada uno, para un total de ciento sesenta y tres mil doscientos cincuenta quetzales 00/100 (Q. 163,250.00).

CUARTA: FORMA DE ENTREGA: El CONTRATISTA se obliga a entregar en forma total los CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, para la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, después de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el pago, por medio de transferencia electrónicas (CUR), pago en efectivo o cheque del Banco Industrial, Banco G&T o Banrural, vigencia, seguridad y canje conforme a lo detallado en la oferta presentada, de la forma siguiente:

REQUERIMIENTO DE LA PRIMERA FASE

CANTIDAD REQUERIDA DE VALES O CUPONES	CANTIDAD NOMINAL DE CADA VALE O CUPÓN CANJEABLE POR DIÉSEL Y GASOLINA	TOTAL
86	Q. 50.00	Q. 4,300.00
741	Q. 100.00	Q. 74,100.00
653	Q. 250.00	Q. 163,250.00
	TOTAL	Q. 241,650.00

REQUERIMIENTO DE LA SEGUNDA FASE

CANTIDAD REQUERIDA DE VALES O CUPONES	CANTIDAD NOMINAL DE CADA VALE O CUPÓN CANJEABLE POR DIÉSEL Y GASOLINA	TOTAL
86	Q. 50.00	Q. 4,300.00
741	Q. 100.00	Q. 74,100.00
653	Q. 250.00	Q. 163,250.00
	TOTAL	Q. 241,650.00

REQUERIMIENTO DE LA TERCERA FASE

CANTIDAD REQUERIDA DE VALES O CUPONES	CANTIDAD NOMINAL DE CADA VALE O CUPÓN CANJEABLE POR DIÉSEL Y GASOLINA	TOTAL
88	Q. 50.00	Q. 4,400.00
742	Q. 100.00	Q. 74,200.00
653	Q. 250.00	Q. 163,250.00
	TOTAL	Q. 241,850.00

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará a el CONTRATISTA por la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL POR MEDIO DE VALES O CUPONES CANJEABLES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, AÑO 2023” el valor total de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.725,150.00), incluye el impuesto al



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

Agregado -IVA-, pago que se realizará de conformidad a la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago se hará mediante cheque el cual se gestionará, iniciando con la solicitud de la factura electrónica en línea "FEL" emitiendo la orden de compra en el sistema SICOIN GL por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, del ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023). El CONTRATISTA deberá presentar a la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango, los siguientes documentos: **a)** Copia simple del Contrato Administrativo de Adquisición suscrito para el efecto y el Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba; **b)** Fotocopia simple de la Garantía de Cumplimiento del Contrato; **c)** Orden de compra emitida por la municipalidad **d)** Factura Electrónica en línea FEL (Según Resolución de la SAT Número SATDSI243-2019) a nombre de: Municipalidad de Zaragoza, con NIT: 620509-7, Dirección: 1era, avenida 1-55, Zona 1, Zaragoza, si la factura es cambiaria o si en el mismo lo indica, deberá adjuntar el recibo de caja cuando esta sea cancelada. A partir de la fecha de la presentación de la factura a LA MUNICIPALIDAD a través la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) de la Municipalidad de Zaragoza efectuará el pago, dentro de los ocho (08) días siguientes a la presentación de la documentación indicada, y luego de hacer efectivo el pago se procederá a la recepción de los cupones de combustible en las diferentes denominaciones en el plazo indicado en la cláusula cuarta **"FORMA DE ENTREGA"** del presente Contrato.

SÉPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será a partir de la fecha de aprobación de la autoridad superior de la Municipalidad y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés (31/12/2023), prorrogable entre las partes si fuese necesario, emitiendo para el efecto la resolución correspondiente por parte de la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango, debidamente justificado y comprobado.

OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: **a)** como requisito para la aprobación del presente Contrato Administrativo de Adquisición, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Municipalidad de Zaragoza, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante fianza otorgada por una institución afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en Guatemala, equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, la cual garantizará el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, en cumplimiento al Artículo 65 de la Ley de contrataciones del Estado; LA MUNICIPALIDAD hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el momento en que EL CONTRATISTA: **a)** incumpla cualquiera de las condiciones que se establecen en el presente Contrato Administrativo de Adquisición y en la oferta presentada; y **b)** La Garantía de seguro de caución de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente hasta que la Municipalidad de Zaragoza extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción todos los bienes requeridos y contratados.

NOVENA: OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se obliga a: I) Entregar el combustible por medio de vales o cupones, en los plazos y formas establecidas en el presente Contrato Administrativo de Adquisición y oferta presentada. II) cubrir cualquier otra eventualidad que pueda suscitar por caso de fuerza mayor o casos fortuitos debiendo notificar esta última circunstancia inmediatamente a la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango.

DECIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento al Artículo 55 y 56 del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, la comisión estará integrada por miembros nombrados por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango; antes de la recepción y liquidación, si procede se deberá exigir la fianza de conformidad a lo establecido en el Artículo 67 y 68 del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado.

DECIMA PRIMERA: SANCIONES: En caso de incumplimiento del presente Contrato Administrativo de Adquisición por parte de EL CONTRATISTA, este se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto (57-92) del

UWMO
Guatemala



Lic. Roberto Pérez Guzmán
Abogado

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

Congreso de la República y sus Reformas, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y demás Leyes aplicables al caso. -----

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en caso surgieren conflictos derivados del ejercicio, aplicación y efectos de este contrato, serán resueltos de forma conciliatoria entre ambas partes contratantes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, los puntos litigiosos se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo con forme a la ley de la materia, agotando previamente los recursos legales a que diere lugar, para el efecto el contratista, renuncia desde ya al fuero de su domicilio y se somete a la jurisdicción a los tribunales que la Municipalidad elija, señalando para recibir notificación y/o citaciones en las direcciones antes indicadas, quedando obligado notificar a esta, de cualquier cambio que de ella hiciere, en el entendido que cuando no le hiciere, se tendrá por válidas y bien hechas las citaciones y notificaciones que se le practiquen en el lugar señalado. -----

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato Administrativo de Adquisición, por cualquiera de las causas siguientes: a) Negligencia de El contratista en la entrega; b) Por incumplimiento de las obligaciones originadas en el presente Contrato Administrativo de Adquisición y en la oferta presentada; c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Cuando ocurra cualquiera de los casos previstos en la literal a), b) y c) de esta cláusula, La Municipalidad dictará providencia para que el contratista dentro del plazo diez días calendario, contados a partir del día de su notificación, justifique y acompañe la documentación que estime pertinente en su defensa; vencido dicho plazo, LA MUNICIPALIDAD resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente Contrato Administrativo y ejecutado la fianza o garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula OCTAVA de este contrato, en caso así proceda; o bien, desvanecido el cargo formulado. De ocurrir algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso por escrito a la otra parte respecto de la imposibilidad, tan pronto se tenga la noticia de la causa, en cuyo caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento, previa calificación que hará LA MUNICIPALIDAD. -----

DÉCIMA CUARTA: SUJECCIÓN A LA LEY: EL CONTRATISTA se someterá expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado al presente Contrato Administrativo de Adquisición, así como al pago de los impuestos que de conformidad con la legislación del país está sujeta la presente negociación. En igual forma EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los términos establecidos en la oferta presentada, la cual forma parte integral del presente Contrato Administrativo de Adquisición. -----

DECIMA QUINTA: yo el Contratista, manifestamos expresamente que conozco las penas relativas al delito de perjurio, y que ya obra dentro de los documentos de cotización, las respectivas Actas Notariales de declaración jurada, sobre los extremos siguientes: a) que estoy enterado de las penas relativas al delito de falso testimonio en que incurriera si lo declarado a continuación no fuere cierto; b) que no estoy comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere al Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado; c) a sí mismo, que ningún funcionario o empleado municipal, ni mis parientes dentro de los grados de ley ha sido o será admitido como accionista, socio participe o beneficiario en forma alguna en la negación formalizada en este contrato. -----

DÉCIMA SEXTA: Clausula Relativa al cohecho: EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad de la Municipalidad de Zaragoza para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. -----

DÉCIMA SÉPTIMA: En cumplimiento del Acuerdo A-1 10-2013 emitido por la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango, se identifica con el número de CUENTADANCIA T3-4-15. -----

UNO
Guatemala



Lic. Jilmar Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

DÉCIMA OCTAVA: Al concluir la vigencia del presente Contrato Administrativo de Adquisición, sino existiere reclamación alguna entre las partes, ambas se otorgarán en el finiquito correspondiente. -----

DECIMA NOVENA: APROBACIÓN: Para que el presente Contrato de Administrativo de Adquisición surta efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley. -----

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes, en las calidades con que actúan, después de haber leído íntegramente el presente Contrato Administrativo de Adquisición, manifiestan estar enterados de las obligaciones que cada parte contrae mediante el mismo, el cual ratifican, aceptan y firman en su totalidad, suscribiéndolo en seis hojas de papel bond tamaño oficio con el membrete de la Municipalidad de Zaragoza, estando impreso únicamente en su lado anverso, en la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango.



UNO
Guatemala

HUGO LEONEL PÉREZ MELÉNDEZ
Alcalde Municipal

FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO
Contratista

En el Municipio de Zaragoza, del Departamento de Chimaltenango el día uno de marzo del año dos mil veintitrés (01/03/2023), como Notario, que las firmas que anteceden y que calzan el contrato administrativo de adquisición, que hace referencia a la adquisición denominada: **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL POR MEDIO DE VALES O CUPONES CANJEABLES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, AÑO 2023**, SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores: **HUGO LEONEL PEREZ MELENDEZ**, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, Guatemalteco, con domicilio en la segunda avenida uno guion cincuenta y ocho de la zona tres del municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: Un mil novecientos treinta y nueve, Treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco, Cero cuatrocientos quince, (1939 39835 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; y **FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO**, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en la ciudad de Guatemala, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil trescientos cuarenta y ocho, cuarenta y siete mil setecientos diecinueve, cero ciento uno (2348 47719 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, Hago constar expresamente que de conformidad con la ley y a mi juicio las representaciones que se ejercitan son suficientes y se encuentra debidamente acreditado con los documentos de mérito, los signatarios vuelven a firmar conjuntamente conmigo la presente acta de legalización.



Ante mí,

Lic. Jamar Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt

CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN
CLASE B-JUDICIALES, CLASE C-ADMINISTRATIVAS ANTE GOBIERNO,
CLASE PA-ADMINISTRATIVAS ANTE PARTICULARES

ESTE CONTRATO INCLUYE CLÁUSULA DE ARBITRAJE

SEGURO DE CAUCIÓN No. FIAN-1000019728
CLASE: C2

Prima Total:
Moneda:

Según Factura
QUETZALES

Ficohsa Seguros, S.A.

Quien para los efectos de esta Póliza se denominará "LA ASEGURADORA", se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de:

Q. 72,515.00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE QUETZALES CON 00/100)

ANTE: MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA-----

Que en adelante se denominará "EL BENEFICIARIO".

PARA GARANTIZAR: a nombre de **UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN No. 01-2023**, de fecha **01 de Marzo del 2023** y que se refiere a la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL POR MEDIO DE VALES O CUPONES CANJEABLES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, AÑO 2023"**, conforme a las especificaciones que se mencionan en el texto del referido instrumento. El monto total del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN No. 01-2023** asciende a la cantidad de **SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 725,150.00)** y el presente Seguro de Caucción de Cumplimiento se otorga por el equivalente al **10%** de dicho valor total.

Vigencia: Desde: **01/03/2023**

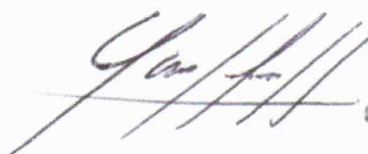
Hasta: **28/02/2024**

Territorio: República de Guatemala.

Ficohsa Seguros, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa.

La presente Póliza de Seguro de Caucción se expide con sujeción a las condiciones que se adjuntan a la misma.
EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala el **07 de Marzo del 2023**.

Ficohsa Seguros, S.A.



Representante Legal

Texto registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 375-2014 de fecha 4 de abril de 2014.

Guatemala, 07 de Marzo del 2023.

Señores

MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se **CERTIFICA su AUTENTICIDAD**, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (fianza):

CLASE: C2

POLIZA No. FIAN-1000019728

- Asegurado (Fiado): UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

- Fecha de Emisión de la Póliza: 07 de Marzo del 2023.

Atentamente,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a horizontal line. To the right of the signature is the logo for Ficohsa Seguros, which consists of a stylized circular emblem followed by the text "Ficohsa | Seguros" in a sans-serif font.

Ficohsa Seguros, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL